



Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las diez horas y veinte minutos del día veinte de junio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de junio de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del señor Fernando Paz, en la cual requiere Información sobre:

Información sobre los procesos sancionatorios del personal del Minsal (no relacionados al CSSP) enfocado en 3 aspectos:

- 1) Pasos a seguir o procedimiento
- 2) principios que se aplican en u proceso sancionatorio
- 3) Que efectos tienen las resoluciones que devienen de un proceso sancionatorio.
- 4) Ordenamiento Juridico que lo regula.

Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- **Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha

información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Paz.

b) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio, quienes en respuesta a dicho requerimiento solventaron las interrogantes planteadas por el usuario, se advirtió que ésta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se proporcionó al suscrito la información requerida.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- Declarase procedente lo solicitado por el usuario Fernando Paz.
- Entréguese al peticionario la información requerida y relacionada

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

